

OLIVIA MARTÍNEZ GARCIA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE ALGEMESÍ

CERTIFIQUE: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, realizada el treinta y uno de julio de dos mil veinticinco, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente dice:

15. Despacho extraordinario

15.1. Aprobación justificación subvención otorgada al Club Balonmano Maristas de Algemesí (expediente 8758/2025)

Vista la petición del Club Balonmano Maristas Algemesí (RE 16885/2025) en la que solicita una ayuda municipal para la organización de la Fase Estatal del Campeonato Infantil masculino.

Visto el artículo 22.2 apartado c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en la que se establece que «2. Podrán concedirse de forma directa las siguientes subvenciones: c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública»

Dada la voluntad del Ayuntamiento de Algemesí, a través de la Concejalía de Deportes, de otorgar unas ayudas a las entidades deportivas municipales, más representativas del deporte en la ciudad de Algemesí.

Dado que el Club Balonmano Maristas Algemesí es una entidad sin ánimo lucrativo, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana con el número 2182/1 que tiene como finalidad el fomento y la práctica de la modalidad deportiva de balonmano, siendo la única entidad municipal representativa de esta modalidad en el municipio de Algemesí.

Dado que se pretende la organización en las instalaciones deportivas municipales del Pabellón Cubierto 9 de Octubre de Algemesí, de la Fase Estatal del Campeonato de España de la categoría infantil masculina en la temporada 2024-2025, prevista los días 16 al 18 de Mayo de 2025.

Dado que el mencionado campeonato es un evento deportivo de interés municipal, de carácter extraordinario, dado que exige la clasificación previa de los equipos participantes durante la temporada regular, clasificación del equipo Infantil CBM Algemesí (Comunidad Valenciana) que se ha producido en la temporada 2024/2025, junto a los equipos Mata de Jonc (Illes Balears); BM, Huesca (Aragón) y Barça B (Cataluña).

Dado que la organización de dicho campeonato exige una dotación económica para hacer frente al Canon Federativo para la organización de la Fase Estatal del Campeonato Infantil, a cargo de los clubs deportivos solicitados.

Dada la voluntad municipal de que esta Fase Estatal del Campeonato se dispute en las instalaciones del Pabellón 9 de Octubre, disputando los encuentros del CBM Algemesí como local.

Vista la factura nº. 1269 de la Real Federación Española de Balonmano y el justificante de pago correspondiente.

Dado que no ha sido dictaminada ninguna resolución declarativa de la procedencia del reintegro de esta subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Considerando que no ha sido acordada por el órgano competente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referida a la misma subvención.

De acuerdo al punto 4.f) de la Base 34.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025 y dado que existe crédito suficiente y adecuado a la partida 340-48900 del presupuesto de 2025.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones conferidas por resolución de la alcaldía 1454/2023, de 20 de junio, por UNANIMIDAD de los miembros, ACUERDA:

PRIMERO. Otorgar al Club Balonmano Maristas de Algemesí una subvención directa extraordinaria por importe de 5.000 €, por la organización de la Fase Estatal del Campeonato Infantil masculino celebrado del 16 al 18 de mayo de 2025 en el Pabellón cubierto 9 de octubre de Algemesí.

SEGUNDO. Considerar justificada la subvención según la documentación aportada.

TERCERO. Reconocer la obligación con cargo a la partida 340-48900 del vigente presupuesto y ordenar el pago del 100% de la subvención.

CUARTO. Que se notifique al interesado a los efectos oportunos.

QUINTO. Que se notifique al departamento de Intervención a los efectos oportunos.

Y, para que conste y surta los efectos que correspondan, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta de la sesión.

La secretaria general Olivia Martínez García. El alcalde José Javier Sanchis Bretones.
Algemesí, en la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen